



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA NEUTA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: JOSÉ ARBEY LÓPEZ AMARILES
RADICACIÓN: 2014-00305

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Aunque la actualización de la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte actora el 31 de mayo de 2022 no fue objetada, el juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que se encuentran las siguientes inconsistencias:

- Se incluyó en la liquidación la cuota alimentaria adeudada de abril de 2018, la cual ya se encontraba relacionada en la liquidación del crédito aprobada en providencia del 04 de mayo de 2018.
- Se encuentran mal liquidados los intereses moratorios teniendo en cuenta que no se estipuló los meses causados.
- No se tuvo en cuenta la última liquidación del crédito efectuada hasta el mes de abril de 2018, toda vez que debe incluirse el valor hasta allí liquidado, para estipular el valor total adeudado hasta la fecha.
- Se encuentra mal estipulado el valor entregado a la parte demandante de conformidad con lo indicado en el historial de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, por cuanto se ha entregado los valores consignados hasta el mes de junio de 2021, que corresponden a la suma de \$24.653.905, los cuales se relacionan de la siguiente manera:
Descontados en liquidación efectuada hasta abril de 2018..... \$ 9.656.279
Descontados en esta liquidación efectuada hasta mayo/2022. \$14.997.626
TOTAL..... \$24.653.905

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º y 4º del art. 446 del Código General del Proceso, el juzgado procede a modificar la actualización de la liquidación, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
may-18	\$ 397.587	48	\$ 95.421	\$ 493.008
jun-18	\$ 397.587	47	\$ 93.433	\$ 491.020
jul-18	\$ 397.587	46	\$ 91.445	\$ 489.032
ago-18	\$ 397.587	45	\$ 89.457	\$ 487.044
sep-18	\$ 397.587	44	\$ 87.469	\$ 485.056
oct-18	\$ 397.587	43	\$ 85.481	\$ 483.068
nov-18	\$ 397.587	42	\$ 83.493	\$ 481.080
dic-18	\$ 397.587	41	\$ 81.505	\$ 479.092
vestuario dic-2018	\$ 397.587	41	\$ 81.505	\$ 479.092
ene-19	\$ 421.442	40	\$ 84.288	\$ 505.730
feb-19	\$ 421.442	39	\$ 82.181	\$ 503.623
mar-19	\$ 421.442	38	\$ 80.074	\$ 501.516
abr-19	\$ 421.442	37	\$ 77.967	\$ 499.409
may-19	\$ 421.442	36	\$ 75.860	\$ 497.302



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA NEUTA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: JOSÉ ARBEY LÓPEZ AMARILES
RADICACIÓN: 2014-00305

jun-19	\$ 421.442	35	\$ 73.752	\$ 495.194
vestuario junio - 2019	\$ 421.442	35	\$ 73.752	\$ 495.194
jul-19	\$ 421.442	34	\$ 71.645	\$ 493.087
ago-19	\$ 421.442	33	\$ 69.538	\$ 490.980
sep-19	\$ 421.442	32	\$ 67.431	\$ 488.873
oct-19	\$ 421.442	31	\$ 65.324	\$ 486.766
nov-19	\$ 421.442	30	\$ 63.216	\$ 484.658
dic-19	\$ 421.442	29	\$ 61.109	\$ 482.551
vestuario dic- 2019	\$ 421.442	29	\$ 61.109	\$ 482.551
ene-20	\$ 446.729	28	\$ 62.542	\$ 509.271
feb-20	\$ 446.729	27	\$ 60.308	\$ 507.037
mar-20	\$ 446.729	26	\$ 58.075	\$ 504.804
abr-20	\$ 446.729	25	\$ 55.841	\$ 502.570
may-20	\$ 446.729	24	\$ 53.607	\$ 500.336
jun-20	\$ 446.729	23	\$ 51.374	\$ 498.103
vestuario junio - 2020	\$ 446.729	23	\$ 51.374	\$ 498.103
jul-20	\$ 446.729	22	\$ 49.140	\$ 495.869
ago-20	\$ 446.729	21	\$ 46.907	\$ 493.636
sep-20	\$ 446.729	20	\$ 44.673	\$ 491.402
oct-20	\$ 446.729	19	\$ 42.439	\$ 489.168
nov-20	\$ 446.729	18	\$ 40.206	\$ 486.935
dic-20	\$ 446.729	17	\$ 37.972	\$ 484.701
vestuario dic- 2020	\$ 446.729	17	\$ 37.972	\$ 484.701
ene-21	\$ 462.364	16	\$ 36.989	\$ 499.353
feb-21	\$ 462.364	15	\$ 34.677	\$ 497.041
mar-21	\$ 462.364	14	\$ 32.365	\$ 494.729
abr-21	\$ 462.364	13	\$ 30.054	\$ 492.418
may-21	\$ 462.364	12	\$ 27.742	\$ 490.106
jun-21	\$ 462.364	11	\$ 25.430	\$ 487.794
vestuario junio - 2021	\$ 462.364	11	\$ 25.430	\$ 487.794
jul-21	\$ 462.364	10	\$ 23.118	\$ 485.482
ago-21	\$ 462.364	9	\$ 20.806	\$ 483.170
sep-21	\$ 462.364	8	\$ 18.495	\$ 480.859
oct-21	\$ 462.364	7	\$ 16.183	\$ 478.547
nov-21	\$ 462.364	6	\$ 13.871	\$ 476.235
dic-21	\$ 462.364	5	\$ 11.559	\$ 473.923
vestuario dic- 2021	\$ 462.364	5	\$ 11.559	\$ 473.923
ene-22	\$ 508.924	4	\$ 10.178	\$ 519.102
feb-22	\$ 508.924	3	\$ 7.634	\$ 516.558
mar-22	\$ 508.924	2	\$ 5.089	\$ 514.013
abr-22	\$ 508.924	1	\$ 2.545	\$ 511.469
may-22	\$ 508.924	0	\$ -	\$ 508.924
TOTAL DEUDA				\$ 27.593.004



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA NEUTA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: JOSÉ ARBEY LÓPEZ AMARILES
RADICACIÓN: 2014-00305

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA MAYO DE 2022	
liquidación del crédito realizada a abril del 2018, la cual es aprobada mediante auto del 4 de mayo de 2018	\$ 17.432.993,17
liquidación del crédito realizada hasta mayo de 2022, y aprobada en este proveído	\$ 27.593.004,00
SUBTOTAL	\$ 45.025.997,17
Menos títulos judiciales entregados a la demandante posteriores a la última liquidación, y que corresponden al embargo decretado a la nómina del demandado	\$ 14.997.626,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 30.028.371,17

TOTAL DEUDA A LA FECHA\$30.028.371,17

Conforme lo establecido en la normativa citada, el juzgado le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito efectuada por este despacho judicial.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la actualización de liquidación del crédito, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón a este proceso, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 026 del 11 de julio
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria